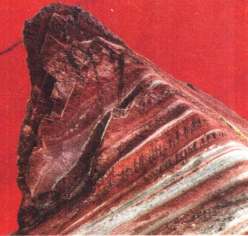




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2025-MDL

Layo, 19 de diciembre de 2025

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2025, visto el OFICIO MÚLTIPLE N°17-2024-GRVCS de agosto de 2024 y OFICIO MÚLTIPLE N°80-2025-GR CUSCO/GRPPM de octubre del 2025, y los informes técnicos emitidos por las áreas competentes de la Municipalidad; y,

### VISTO:

Los Oficios OFICIO MÚLTIPLE N°17-2024-GRVCS de agosto de 2024 y OFICIO MÚLTIPLE N°80-2025-GR CUSCO/GRPPM de octubre del 2025, remitido por el Gobierno Regional de Cusco, mediante los cuales se evalúa la calidad técnica de nuestras inversiones y habiéndose superado las etapas de admisibilidad y calidad; así mismo por haber manifestado nuestra intención de ser parte de la gestión de la formulación del Programa de Inversión para la contribución al cierre de brechas del servicio de agua y saneamiento rural en la región del Cusco - Chuya Unu Llapanchispaq primera fase, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 9°, 20°, 39°, 41° y 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno encargado de aprobar, fiscalizar y adoptar acuerdos, entre ellos, la autorización para la suscripción de convenios de cooperación institucional;

Que, el Gobierno Regional del Cusco viene formulando el Programa de inversiones para la contribución al cierre de brechas del servicio de agua y saneamiento rural en la Región del Cusco - Chuya Unu Llapanchispaq primera fase, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Ley N° 32185 y Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y 2026 respectivamente, incorpora una habilitación expresa, excepcional y temporal que faculta a los Gobiernos Regionales a intervenir en el marco del Invierte.pe, en la función de saneamiento urbano y rural, con la finalidad de impulsar inversiones orientadas al cierre de brechas; posibilitando la formulación del mencionado del Programa;

Que, mediante la Segunda Versión de agosto del año 2025: Lineamientos Generales para la Formulación y Evaluación de Programas de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, se posibilita la formulación de Programas con Enfoque Funcional y de una sola división Funcional como es el caso de la Función SANEAMIENTO;

Que, en atención a las actividades de Formulación del Programa desarrolladas por el Gobierno Regional del Cusco, resulta necesario delegar las competencias y funciones para la formulación y evaluación de las inversiones que integran el mencionado programa, a fin de que el Gobierno Regional del Cusco pueda viabilizar su inscripción en el Banco de Inversiones y proceder con la Fase de Ejecución;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones entre la Municipalidad Distrital de Layo de la Provincia de Canas, y el Gobierno Regional del Cusco, para la formulación, evaluación, viabilización y fase de ejecución, en el marco de la cartera del Programa de Inversiones para la contribución al Cierre de Brechas del Servicio de Agua y Saneamiento Rural en la Región del Cusco - "Chuya Unu Llapanchispaq" primera fase; respecto de las siguientes inversiones:



### CON FICHA TÉCNICA VIABLE

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2658139	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PRADO, SOCYAPAMPA, YUNCATIRA, CCALUYO, CHUÑUOPATA Y CALVARIO DE LA COMUNIDAD DE COLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2488079	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo para que, en representación de la Municipalidad y en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba con el Gobierno Regional del Cusco el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad Formuladora, las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. Asimismo, **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la municipalidad, para los fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento al Gobierno Regional Cusco mediante oficio, para los fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
E.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
AL CALDERA

